



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2024

Oficio No. 552-2013-02897

Doctor

LEONCIO ÁLVARO HERNÁNDEZ BARÓN

CRA 7 # 13 52 OF 912 A

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1590 del 15 de julio del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 34 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de julio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de abril de 2024 dentro del radicado 201302897, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES y MULTA VEINTE (20) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4, 28.8 Y 45.4 literal C de la Ley 1123/07.

Cordialmente

heblo13@yahoo.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Maria Mercedes Gutiérrez Castillo
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2024

Oficio No. 553-2013-02897

Doctor

LEONCIO ÁLVARO HERNÁNDEZ BARÓN
CLLE 35 # 0 09 CONJUNTO RESIDENCIAL
Chía –Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1590 del 15 de julio del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 34 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de julio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de abril de 2024 dentro del radicado 201302897, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES y MULTA VEINTE (20) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4, 28.8 Y 45.4 literal C de la Ley 1123/07.

Cordialmente

heblo13@yahoo.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Maria Mercedes Gutiérrez Castillo
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2024

Oficio No. 554-2019-06897

Doctor

JAIME BECERRA MEDINA

CALLE 95 # 15-47 OF. 301

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1590 del 15 de julio del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 34 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de febrero de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de junio de 2024 dentro del radicado 201906897, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 33.8 y 28.6 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

jaimeb21@gmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Maria Mercedes Gutiérrez Castillo
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2024

Oficio No. 555-2019-06897

Doctor

JAIME BECERRA MEDINA

CALLE 158 # 12- 24 AP 302

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1590 del 15 de julio del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 34 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 23 de febrero de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de junio de 2024 dentro del radicado 201906897, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 33.8 y 28.6 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

jaimeb21@gmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Maria Mercedes Gutiérrez Castillo
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2024

Oficio No. 556-2020-05060

Doctora

ANA SOFIA BOSSIO CABRERA
CALLE 66B N 125- 13
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1590 del 15 de julio del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 34 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 19 de julio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 202005060, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 33.8 y 28.6 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

AUXILIADORA JURIDICASAS@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Maria Mercedes Gutiérrez Castillo
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2024

Oficio No. 557-2015-05371

Doctora

DIANA PATRICIA VASQUEZ LONDOÑO

CALLE 41 C SUR # 78 B -75

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1590 del 15 de julio del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 34 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de julio de 2018 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de abril de 2024 dentro del radicado 201505371, se impuso sanción consistente en EXCLUSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANAVASQUEZ1365@OUTLOOK.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Maria Mercedes Gutiérrez Castillo
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2024

Oficio No. 558-2021-02332

Doctora

LAILA VIVIANA CORDON FONSECA

CARRERA 7 NO. 17 - 01 OFICINA 750

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1590 del 15 de julio del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 34 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 9 de noviembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 16 de junio de 2024 dentro del radicado 202102332, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES y MULTA DE DOS (2) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6, 28.8, 33.8, y 34 E de la Ley 1123/07.

Cordialmente

VIVIANA.CORDON@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Maria Mercedes Gutiérrez Castillo
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2024

Oficio No. 559-2021-2332

Doctora

LAILA VIVIANA CORDON FONSECA

CALLE 175 NO. 6-60 TORRE 6 APTO 103

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1590 del 15 de julio del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 34 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 9 de noviembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 16 de junio de 2024 dentro del radicado 202102332, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES y MULTA DE DOS (2) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6, 28.8, 33.8, y 34 E de la Ley 1123/07.

Cordialmente

VIVIANA.CORDON@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Maria Mercedes Gutiérrez Castillo
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2024

Oficio No. 560-2019-07216

Doctor

GERMAN ALBERTO HERRERA RIVEROS

CR 7 # 33-49 OF 1601

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1590 del 15 de julio del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 34 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de abril de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 16 de junio de 2024 dentro del radicado 201907216, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6, 33.9, y 45.6 C de la Ley 1123/07.

Cordialmente

gherrera_riveros@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Maria Mercedes Gutiérrez Castillo
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2024

Oficio No. 561-2019-07216

Doctor

GERMAN ALBERTO HERRERA RIVEROS

CRA 7ª N° 33- 49 OFICINA 1601

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1590 del 15 de julio del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 34 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de abril de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 16 de junio de 2024 dentro del radicado 201907216, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6, 33.9, y 45.6 C de la Ley 1123/07.

Cordialmente

gherrera_riveros@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Maria Mercedes Gutiérrez Castillo
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2024

Oficio No. 562-2021-1519

Doctor

JOSÉ LUIS BOHORQUEZ LÓPEZ

CARRERA 5 NO. 16 14 EDIFICIO EL GLOBO OFICINA 609

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1590 del 15 de julio del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 34 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 25 de noviembre 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 11 de junio de 2024 dentro del radicado 202101519, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES y MULTA DE TRES (3) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

JOSELUISBOHORQUEZLOPEZ@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Maria Mercedes Gutiérrez Castillo
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co